

Señor
Juez de tutela (reparto)

Referencia: Acción de Tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC /
Universidad Libre (Operador)

Accionante: Gustavo Alberto Rojas Rojas

Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – Universidad Libre (Operador)

Yo Gustavo Alberto Rojas Rojas, identificado con CC No. 79.620.047, en virtud del artículo 86 constitucional, acudo a su despacho con el objeto de solicitar el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, el acceso a cargos públicos y al mérito, que son vulnerados por las entidades accionadas.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito la protección de mis derechos fundamentales:

- El debido proceso (Art. 29 C.P.).
- La igualdad (Art. 13 C.P.).
- El acceso a cargos públicos (Art. 40.7 C.P.).
- A la aplicación del mérito para acceder a cargos públicos. (Art. 125 C.P.).

HECHOS

1. El 11 de abril de 2024 realice inscripción para el proceso de selección Entidades del Orden Nacional Nación 6, para el cargo Profesional Especializado código 2028 grado 15, OPEC 212176 de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ITC) en la modalidad ABIERTO, correspondiéndome el número de inscripción 807461132.
2. A lo largo de las diferentes etapas supere la Verificación de Requisitos Mínimos y la evaluación de competencias comportamentales y funcionales exigidos.
3. Posterior a ello se realizó la Valoración de Antecedentes por parte de la Universidad Libre como operador del proceso de selección Nación 6 cuyos resultados fueron publicados el 13 de agosto de 2025.
4. Frente a los resultados de la Valoración de Antecedentes se presentó reclamación oportuna recibiendo respuesta a la reclamación el 14 de septiembre de 2025 aceptando parcialmente la reclamación ajustando el puntaje de Valoración de Antecedentes de 43.47 a 49.88.
5. En la Valoración de Antecedentes ni en la reclamación sobre la misma, se tuvieron en cuenta la formación académica formal aportada (MAGISTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS – MBA) bajo el argumento de que esta no guarda relación con las funciones de la OPEC ofertada, y que, la experiencia laboral no puede ser tenida en cuenta *“por cuanto corresponde a experiencia anterior a la obtención de la tarjeta o registro profesional”*, lo cual viola mi derecho fundamental al debido proceso, a la igualdad mérito, el acceso a cargos públicos y el mérito para acceder a cargos públicos.

6. Según el manual de funciones, los requisitos de formación académica y experiencia son:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título EXPERIENCIA profesional en las disciplinas académicas de: (...) - Ingeniería Mecánica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Mecánica y Afines. - Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo. - Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
Título EXPERIENCIA profesional en las disciplinas académicas de: (...) - Ingeniería Mecánica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Mecánica y Afines. - Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.

7. En el Anexo técnico para la Prueba de Valoración de antecedentes, está establecido:

“En consideración a que la Prueba de Valoración de Antecedentes es una prueba clasificatoria, las Equivalencias establecidas en los respectivos MEFCL de los empleos convocados en este proceso de selección, transcritas en la OPEC, solamente serán aplicadas en la Etapa de VRM ...”
(...)

“Los puntajes máximos a asignar a cada uno de los Factores de Evaluación de esta prueba son los siguientes: (Numeral 5 de Anexo Técnico)

5.2. Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional Relacionada (Nivel Profesional)

FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Profesional	Educación Formal	Educación Informal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Puntaje Máximo	40	15	25	5	10	5	100

“5.4. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes. En esta prueba se va a valorar únicamente la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo. (Subraya y cursiva en el original)

(...)

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL	
Educación Formal	
Titulos (1)	Puntaje (2)
Doctorado	25
Maestría	20
Especialización	10
Profesional	15

8. Para la calificación de la calificación formal, anexe de manera oportuna el día 11 de abril de 2024 en la plataforma SIMO: título de Ingeniero Mecánico del año 2000, tarjeta profesional y diploma y título de MAGISTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS – MBA con su respectivo pensum académico:



Numero 0261 del Libro Indicador. Sección Segunda

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA

Yo, FRANCISCO RIOS DAVILA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Ávila, DOY FE: Considero legítimas las firmas que anteceden de don Francisco Trullen Galve, con DNI número 06572871, de doña María Pozosio Saez Yagüero, con DNI 06539184P por su cotejo con otras firmas originales legitimadas

Ávila, a cinco de mayo de dos mil once

Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila
Nº Registro de Títulos Propios: 59TP000543

Don Gustavo Alberto Rojas Rojas
Cédula de Ciudadanía: CC. 79.620.047

Magister en Dirección y Gestión de Empresas - MBA: Programa de Estudios: Distribución de módulos, créditos y horas lectivas:

MATERIAS	Nº CRÉDITOS	HORAS	MATERIAS	Nº CRÉDITOS	HORAS
MÓDULO 1: DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Estrategia Competitiva de la Empresa Análisis Externo de la Empresa Análisis Interno de la Empresa Análisis Estratégico: DAFO Formulación de Estrategias Implantación de la Estrategia El Sistema de Control de Gestión	5	50	Gestión Empresarial de las Relaciones Bancarias		
MÓDULO 2: LA DIRECCIÓN DE MARKETING La Función del Marketing La Información en Marketing (I y II) Comportamiento de los Consumidores Estrategia en Marketing Marketing Mix (I y II) Marketing Internacional Nuevas Tendencias en Marketing El Plan de Marketing El Marketing de Servicios Marketing en el Sector Turístico	5	50	MÓDULO 7: GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTROS Gestión de la Cadena de Suministros Subcontratación de Servicios Logísticos Gestión de Aprovisionamientos y Compras Negociación y Control de la Función de Compras Gestión de Stock y Almacenes Planificación de la Producción, Distribución y Transporte	5	50
MÓDULO 3: MARKETING ELECTRÓNICO Técnicas de Marketing Electrónico Marketing Mix en Internet Comercio Electrónico y Publicidad "On Line" CRM - Gestión de las Relaciones con los Clientes	5	50	MÓDULO 8: COMERCIO INTERNACIONAL Interacciones Comerciales Mercado y Estrategia Internacional Mercado de Divisas y Medios de Pago Financiación de la Exportación Los Incoterms Elección de Medios de Pago, Incoterms y Financiación Derecho Aduanero Comunitario (I y II)	5	50
MÓDULO 4: GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Diseño Previo del Servicio Comprender las Necesidades de los Clientes Modelo Serqual Medida de la Satisfacción del Cliente Fidelización de Clientes y Herramientas para la Fidelización Gestión de Reclamaciones y Garantías	5	50	MÓDULO 9: DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Análisis de Necesidades y Planificación de Plantillas Análisis y Descripción de Puestos de Trabajo Reclutamiento y Selección de Personal. Selección por Competencias Valoración de Puestos de Trabajo Evaluación del Desempeño y del Potencial Planificación de la Carrera Profesional Sistema de Retribución Políticas de Desvinculación: Outplacement y Prejubilaciones	5	50
MÓDULO 5: DISEÑO DE PROCESOS Enfoque Basado en Procesos Diseño y Representación de Procesos Documentación y Herramientas de mejora de Procesos Seguimiento y Control de Procesos Planificación Estratégica: CMI	5	50	MÓDULO 10: HABILIDADES DIRECTIVAS La Comunicación La Motivación en el Trabajo Liderazgo y Habilidades de Liderazgo. El Coaching y sus Claves La Gestión del Cambio La Dirección de Reuniones y Los Grupos de Trabajo Gestión del Tiempo Inteligencia Emocional	5	50
MÓDULO 6: DIRECCIÓN FINANCIERA El Departamento Financiero Planificación Financiera a Largo Plazo Control Interno Contabilidad Financiera Análisis Financiero y Económico Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) Activo y Pasivo no Corriente: Gestión Financiera Gestión del Corriente e Instrumentos de Cobro y Pago Marco Fiscal de la Empresa Sistemas de Información y Control de Gestión	5	50	MÓDULO 11: NEGOCIACIÓN DE CONFLICTOS Las Situaciones de Negociación. Punto de Partida de una Negociación La Negociación Competitiva e Integradora Conflicto en las Relaciones Laborales Procesos de Mediación y Negociación. Medios Alternativos de Resolución de Conflictos	5	50
			MÓDULO 12: INTEGRACIÓN DE SISTEMAS Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9000. Requisitos del Sistema en la ISO 9001:2008 Aspectos Fundamentales de Gestión Ambiental Requisitos para la Implantación de un SGA Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales Norma OSHAS 18001:2007. Requisitos para la Implantación de un SGSST Comunicación de la UE. Responsabilidad Social de las Empresas Norma SCE 21. Gestión de la Innovación. Familia de Normas UNE 166000 Gestión Integrada de Sistemas. Vínculos entre las Normas	5	50

9. Para la **experiencia profesional relacionada y experiencia profesional** adjunté los siguientes documentos:

- Certificación GM Colmotores. Desde el 17 de agosto de 2010 al 10 de mayo de 2019.
- Certificación juramentada sobre cargo y funciones desempeñadas en la empresa Cooperativa de Trabajo asociada COODESCO CTA. Del 02 de marzo de 2007 hasta el 17 de agosto de 2010
- Certificación Acolchados Industriales. Desde 01 de mayo de 2002 hasta el 28 de abril de 2006

10. Para evaluar la experiencia profesional, el anexo técnico establece:

“5.5. Criterios valorativos para puntuar la Experiencia en la Prueba de Valoración de Antecedentes.

“Para la valoración en esta prueba de la **Experiencia adicional a la acreditada para el requisito mínimo de Experiencia exigido para el empleo a proveer**, ...”

(...)

“Además, cuando un aspirante acredite más tiempo de Experiencia Profesional Relacionada del requerido para obtener el puntaje máximo obtenible en este Factor de Evaluación, el excedente se le contabilizará para puntuar en la Experiencia Profesional” (subraya fuera de texto)

Los puntajes de la Experiencia profesional relacionada se calificarán así:

GRUPO	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
	requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	
2	Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total días certificados} * \left(\frac{40}{720} \right)$

*Grupo resaltado aplicable a mi caso, teniendo en cuenta que el cargo exige Maestría y 16 meses de experiencia profesional relacionada.

Contabilización de la experiencia laboral (15 puntos)

2	Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total días certificados} * \left(\frac{15}{720} \right)$
---	--	--

11. Publicados los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes para la experiencia profesional relacionada, NO se validaron varias certificaciones laborales porque: *“No es posible tener en cuenta al documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, por cuanto corresponde a experiencia anterior a la obtención de la tarjeta o registro profesional. Requerimiento para la contabilización de la experiencia profesional y profesional relacionada de los ingenieros, conforme con la Ley 842 de 2003 y para las relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, según el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019. Nexpatp”*
12. En relación con la Educación formal, no se validó la Maestría porque: *“No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. Nedinter”*
13. Estando dentro de los términos, procedí a interponer el reclamo respectivo con los mismos argumentos que se señalan en esta tutela.
14. La CNSC – Universidad Libre respondió confirmando el rechazo de la maestría por considera que no tiene similitudes con las funciones del empleo; y, en el campo de la experiencia laboral acepto parcialmente la certificación de Acolchados industriales. Así mismo, guardó silencio sobre la otra certificación **CODESCO CTA**, certificación que debió correr la misma suerte de la anterior certificación y ser aceptada, por tener la misma situación fáctica y legal que la de Acolchados industriales

Motivos de inconformidad con las decisiones de la CNSC – Universidad Libre y que afecta mis derechos fundamentales:

15. Respecto a la NO validación de la Maestría en Dirección y Gestión de Empresas -MBA con el propósito del empleo Vs funciones esenciales, considero que el análisis realizado por la CNSC – Universidad Libre es equivocado y si existe relación directa como demuestro en el siguiente cuadro comparativo:

Propósito y funciones esenciales del manual.	Núcleo y Módulos de la maestría.	Tipo de relación.
<u>Administrar</u> , verificar y planear el uso y mantenimiento de los talleres y laboratorios para la prestación de los servicios institucionales a la academia, investigación y proyección social, de acuerdo con los procedimientos definidos.	El MBA (Master of Business Administration) incluye módulos de <u>Dirección Estratégica</u> , <u>Diseño de Procesos y Gestión de la Calidad de los Servicios</u> , entre otros. Estas áreas aportan herramientas para planear la capacidad, estandarizar procedimientos, establecer indicadores y ciclos de mejora (PHVA), coherentes con la administración de uso y mantenimiento de infraestructura.	Se relacionan con la gestión organizacional, el uso de procesos estandarizados y la aplicación de herramientas administrativas (PHVA, indicadores, planificación).
1. <u>Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos del área</u> para garantizar la calidad del servicio que se presta en la Escuela, de acuerdo con los currículos establecidos.	MÓDULO 1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA. Estrategia competitiva de la empresa; Análisis externo de la empresa; <u>Análisis estratégico DAFO</u> ; <u>Formulación de estrategias</u> ; <u>Implantación de la estrategia</u> ; El sistema de control de gestión	Relación clara, porque el módulo enseña análisis y formulación de estrategias, lo que sustenta la planeación institucional. El módulo aporta herramientas de planeación y gestión estratégica.
2. <u>Elaborar los planes de acción que requieran ser implementados para el desarrollo de nuevas tecnologías e innovaciones</u> en los talleres y laboratorios de la Escuela, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.	MÓDULO 1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA. Estrategia competitiva de la empresa; Análisis externo de la empresa; <u>Análisis estratégico DAFO</u> ; <u>Formulación de estrategias</u> ; <u>Implantación de la estrategia</u> ; <u>El sistema de control de gestión</u>	Relación directa porque la innovación requiere planificación estratégica; el módulo da herramientas para proyectar y ejecutar esos cambios. La estrategia permite proyectar innovaciones alineadas con los objetivos institucionales.
3. <u>Estudiar, evaluar y conceptuar sobre los temas relacionados con el área de talleres</u> y laboratorios para el cumplimiento de las políticas institucionales, de acuerdo con los lineamientos definidos.	MÓDULO 1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA. Estrategia competitiva de la empresa; Análisis externo de la empresa; <u>Análisis estratégico DAFO</u> ; <u>Formulación de estrategias</u> ; <u>Implantación de la estrategia</u> ; <u>El sistema de control de gestión</u>	El análisis DAFO y la formulación de estrategias se ajustan a esta función de análisis y evaluación. La evaluación estratégica permite análisis y toma de decisiones sobre las áreas de talleres.
4. <u>Orientar investigaciones en la dependencia que contribuyan al logro de los objetivos, planes, programas y proyectos</u> de talleres y laboratorios, de acuerdo con los lineamientos definidos.	MÓDULO 1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA. Estrategia competitiva de la empresa; <u>Análisis externo de la empresa</u> ; <u>Análisis estratégico DAFO</u> ; <u>Formulación de estrategias</u> ; <u>Implantación de la estrategia</u> ; <u>El sistema de control de gestión</u>	El módulo le permite al funcionario alinear la investigación con los objetivos institucionales. La investigación se articula con la formulación e implantación de estrategias.
5. Adelantar el análisis y la consolidación de los <u>informes de gestión</u> de su área teniendo en cuenta los lineamientos e instrucciones recibidas por las directivas.	MÓDULO 1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA. Estrategia competitiva de la empresa; Análisis externo de la empresa; Análisis estratégico DAFO; Formulación de estrategias; Implantación de la estrategia;	Aquí la relación es indirecta, pero los informes de gestión se conectan con el sistema de control de gestión (módulo de Dirección Estratégica).

	<u>El sistema de control de gestión</u>	El módulo da bases para interpretar resultados y medir desempeño.
6. <u>Diseñar e implementar programas de seguridad industrial</u> para prever accidentes en los talleres y laboratorios, de acuerdo con la normatividad vigente y protocolos definidos.	Módulo 12. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS. Sistema de gestión de calidad ISO 9000- Requisitos de sistemas ¿ISO 9001. Aspectos fundamentales para un sistema de gestión ambiental - Requisitos para la implementación de un SGA. <u>Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.</u> <u>Normas OSHAS 18001 (normas sobre seguridad y salud en el trabajo) - Requisitos para la implantación de un SGSST.</u>	Relación directa, ya que el módulo aborda ISO 9001, gestión ambiental y OSHAS 18001, aplicables a seguridad laboral. El módulo aborda gestión de riesgos laborales y seguridad industrial.
7. Gestionar la elaboración de plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, máquinas y herramientas para garantizar la efectividad en el servicio, de acuerdo con los procedimientos vigentes.	MÓDULO 1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS. <u>Sistema de gestión de calidad ISO 9000- Requisitos de sistemas ISO 9001.</u>	Relación indirecta con Dirección Estratégica y Gestión de Calidad, porque se trata de planificación de recursos y aseguramiento de procesos. La gestión de calidad y procesos respalda la planificación de mantenimiento.
8. <u>Realizar evaluaciones e investigaciones sobre el mejoramiento del servicio al usuario y al ciudadano</u> en los talleres y laboratorios, de acuerdo con las necesidades institucionales y procedimientos definidos.	Modulo 2. LA DIRECCIÓN DE MARKETING. La función del Marketing; La información del Marketing (I y II); <u>Comportamiento de los consumidores.</u> <u>Estrategia en Marketing.</u> <u>El plan de Marketing.</u> <u>El Marketing de servicios.</u>	Relación directa, pues el módulo aborda marketing de servicios y satisfacción de usuarios. El módulo enseña herramientas para mejorar la experiencia del usuario.
9. Programar y distribuir los laboratorios para asegurar su disponibilidad de uso principal y adicional, de acuerdo con los procedimientos definidos.	Es una Tarea. No una función esencial.	Es una tarea operativa, no estratégica; ninguna maestría aporta directamente aquí.
10. <u>Asegurar la disponibilidad de materiales y reactivos para las prácticas de docencia</u> e informar las novedades a los profesores encargados, de acuerdo con los lineamientos definidos.	Módulo 7. GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA DE SERVICIOS. <u>Gestión de la cadena de suministros.</u> <u>Gestión de aprovisionamiento y compras.</u> Negociación y control de la función de compras.	Relación directa, porque el módulo aborda aprovisionamiento, compras y logística. El módulo forma en gestión de suministros.
11. <u>Definir los términos de referencia y elaborar los estudios previos para la contratación de personal</u> de prestación de servicios para los talleres y	Módulo 9. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. <u>Análisis necesidades y planificación de plantillas.</u> <u>Análisis y descripción de puestos de</u>	Relación directa, porque incluye análisis de puestos, reclutamiento, selección y planificación de personal.

laboratorios, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos.	<u>trabajo.</u> <u>Reclutamiento y selección de personal - selección por competencias.</u> <u>Valoración de puestos de trabajo</u> <u>Evaluación del desempeño y del potencial.</u> <u>Sistema de retribución</u>	El módulo prepara para la gestión del talento humano.
12. Cumplir las disposiciones existentes en materia disciplinaria sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de intereses, de acuerdo con la normatividad vigente.	Esta no es una función sino un deber de todo funcionario público de cumplir con las normas del Código General disciplinario que todo servidor debe cumplir, así como el Código de ética para los servidores públicos.	No depende de la maestría, sino de la normativa (Código General Disciplinario y Código de Ética). Es un deber general de todo servidor, no académico.
13. <u>Dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, en relación con los Sistemas de Gestión de la Escuela, de acuerdo con los lineamientos impartidos.</u>	Módulo 12. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS. <u>Sistema de gestión de calidad ISO 9000- Requisitos de sistemas ISO 9001.</u> <u>Aspectos fundamentales para un sistema de gestión ambiental - Requisitos para la implementación de un SGA.</u> <u>Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.</u> <u>Normas OSHAS 18001 (normas sobre seguridad y salud en el trabajo) - Requisitos para la implantación de un SGSST.</u>	Relación clara y directa, porque el módulo enseña la implantación de sistemas de gestión de calidad, ambiental y seguridad. El módulo enseña implantación de sistemas de gestión de calidad y desempeño.

Como se puede observar, se demuestra que existe una relación directa entre la Maestría y el manual de funciones.

Inconformidad con la NO validación de las certificaciones laborales.

16. La CNSC – Universidad Libre rechazó unos intervalos de tiempo de las certificaciones laborales aportadas, por las siguientes razones:

N o.	Empresa	Cargo	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Estado	Observación (de la CNSC- Universidad Libre)	Días de experiencia. (Tomando como referencia meses de 30 días)
1	General Motors Colmotores	INGENIERO HOURLY-PR	2015-07-06	2019-05-10	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional Relacionada. Se aclara que se valida hasta la fecha de expedición del mismo, en el entendido de que no es posible certificar hechos futuros. Vexprel	3 años 10 meses 4 días. Total, días: 1.384
2	General Motors Colmotores	INGENIERO HOURLY-PR	2012-03-06	2015-07--05	Válido	El documento aportado fue utilizado para el cumplimiento del requisito mínimo de Experiencia, por lo tanto, este periodo no genera puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes, conforma con el numeral 5 del Anexo a los Acuerdos del del Proceso de Selección, por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del Proceso de Selección.	3 años 43 meses 29 días. Total, días: 1.199
3	General Motors Colmotores	INGENIERO HOURLY-PR	2010-08-17	2012-03-05	No válido	No es posible tener en cuenta al documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, por cuanto corresponde a experiencia anterior a la obtención de la tarjeta o registro profesional. Requerimiento para la contabilización de la experiencia profesional y profesional relacionada de los ingenieros, conforme con la Ley 842 de 2003 y para las relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, según el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019. nexpatp.	1 años 6 meses 18 días. Total, días: 558
4	Cooperativa de Trabajo Asociado COODESCO CTA	PROFESIONAL INGENIERIA DE MANTENIMIENTO	2007-03-02	2010-08-17	No válido	No es posible tener en cuenta al documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, por cuanto corresponde a experiencia anterior a la obtención de la tarjeta o registro profesional. Requerimiento para la contabilización de la experiencia profesional y profesional relacionada de los ingenieros, conforme con la Ley 842 de 2003 y para las relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, según el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019. nexpatp.	3 años 5 meses 15 días. Total, días: 1.245
5	Acolchados Industriales	INGENIERO DE PLANTA	2003-10-15	2006-01-28	No válido	No es posible tener en cuenta al documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, por cuanto corresponde a experiencia anterior a la obtención de la tarjeta o registro profesional. Requerimiento para la contabilización de la experiencia profesional y profesional relacionada de los ingenieros, conforme con la Ley 842 de 2003 y para las relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, según el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019. nexpatp.	2 años 3 meses 13 días. Total, días: 823
6	Acolchados Industriales	INGENIERO DE PLANTA	2002-06-26	2003-10-14	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional. vexpro	1 años 3 meses 18 días. Total, días: 468

7	Acolchados Industriales	INGENIERO DE PLANTA	2002-05-01	2002-06-25	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional Relacionada. Vexprel.	0 años 01 meses 24 días. Total, días: 54
	1-7 de 7 resultados.						Total, días certificados 5.731

17. Frente a la decisión definitiva de la CNSC- Universidad Libre, manifiesto las siguientes inconformidades por ser contrarias al ordenamiento legal y a la convocatoria, que es ley para las partes:

Respecto a los documentos de los estados **Nos. 4 y 5** que no fueron validados porque: *“No es posible tener en cuenta al documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, por cuanto corresponde a experiencia anterior a la obtención de la tarjeta o registro profesional. Requerimiento para la contabilización de la experiencia profesional y profesional relacionada de los ingenieros, conforme con la Ley 842 de 2003 y para las relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, según el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019. Nexpatp”.*

Considero que la CNSC- Universidad Libre hace un estudio errado de los documentos por dos razones esenciales:

La primera porque que va en contravía del Anexo Técnico el cual señala:

“Para las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la Experiencia Profesional o la Experiencia Profesional Relacionada, se computará a partir de la inscripción o registro profesional (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7), en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.

Para las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con Ingeniería y sus Profesiones Afines y Auxiliares (Ley 842 de 2003, artículos 1, 3, 4 y 12), la Experiencia Profesional la Experiencia Profesional Relacionada se computará de la siguiente manera:

- A partir de la terminación y aprobación del pénsum académico respectivo, si el aspirante obtuvo su título profesional antes de la vigencia de la Ley 842 de 2003” (Subrayas fuera de texto)

Por lo anterior, se debe tener en cuenta la experiencia profesional desde la obtención de mi título en el año 2000, lo que se acredita con el diploma de profesional aportado. No existe motivo legal para su rechazo.

La segunda razón es que la Ley 019 de 2012 en su artículo 229 derogó tácitamente lo establecido en la Ley 842 de 2003 al señalar:

“Artículo 229. Experiencia profesional. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.”

En igual sentido lo establece el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, establece:

“ARTÍCULO 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional” (Subraya fuera de texto)

En conclusión, las únicas disciplinas que su experiencia profesional se debe contar a partir de la obtención de la tarjeta o el registro profesional son las relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud. Las ingenierías fueron excluidas de esta condición.

Por las anteriores razones se solicita el amparo constitucional para que revisen nuevamente los documentos objeto de inconformidad y sean tenidos como válido para la prueba de valoración de antecedentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. LEY 019 DE 2012, “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*”
2. Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7
3. Jurisprudencia:
 - La Corte Constitucional ha establecido que el **mérito** es principio rector del ingreso al servicio público (Sentencias C-1230/05, T-063/19).
 - También ha reiterado que las autoridades deben motivar sus decisiones y valorar integralmente las pruebas (Sentencias T-1077/02, T-129/11).

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR.

Solicito, Señor Juez, que teniendo en cuenta la facultad establecida en el Decreto 2591 de 1991, decrete la medida provisional de suspender la expedición y/o publicación de la lista de elegibles de la presente OPEC No. 212176 hasta que se profiera decisión de fondo en la presente tutela.

La medida se solicita porque la inminente expedición de dicha lista causaría un perjuicio irremediable a mis derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad y el acceso a cargos públicos al consolidar una situación jurídica de imposible o muy difícil reversión posterior.

En efecto, si la lista de elegibles se publica y se efectúan nombramientos, el fallo de tutela podría resultar inocuo, pues se generaría una afectación irreversible a los derechos reclamados.

Por lo tanto, la suspensión provisional de la expedición de la lista se constituye en una **medida necesaria, idónea y proporcional** para garantizar la eficacia de la eventual decisión de tutela

PETICIONES.

1. Que se ordene a la CNSC- Universidad Libre que revise y reconozca la relación que tienen los módulos de la maestría con el propósito y las funciones esenciales del empleo y, por lo tanto, se tome como documento válido, adicionando los 20 puntos a la Valoración de Antecedentes, según el anexo Técnico.
2. Que se ordene a la CNSC- Universidad Libre que revisen y valoren las certificaciones aportadas, a la luz de lo establecido en el anexo Técnico y las normas vigentes, para que sean tenidos como validos los documentos que contienen las certificaciones de *Cooperativa de Trabajo Asociado COODESCO CTA* desde el 2007-03-02 al 2010-08-17; *Acolchados Industriales* desde el 2002-05-01 al 2006-01-28 por ser experiencia profesional válida obtenida después del título profesional, asignando el puntaje de 15 a la experiencia profesional, según el procedimiento establecido en el anexo Técnico.
3. Que se ordena a la CNSC- Universidad Libre que reajusten los puntajes asignados a la educación formal y la experiencia profesional, de acuerdo con los anteriores documentos, las normas citadas y el procedimiento establecido en el anexo Técnico.
4. Como medida especial, solicito que se decrete la medida provisional de suspensión de la expedición y/o publicación de la lista de elegibles en el Concurso de Méritos convocatoria ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL - NACIÓN 6, ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ITC), OPEC No. 212176, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, hasta tanto se profiera decisión de fondo en la presente acción de tutela.

PRUEBAS

1. PDF Valoración de Antecedentes.
2. PDF Reclamación Valoración de Antecedentes Nación 6.
3. PDF Respuesta Reclamación Valoración Antecedentes.
4. PDF Manual de funciones del cargo.
5. PDF Diploma Grado Maestría y Pensum.
6. PDF Diploma Grado Profesional y Acta de Grado Ingeniería.
7. PDF Tarjeta profesional.
8. PDF Certificación Alcolchados Industriales.
9. PDF Certificación COODESCO.
10. PDF Cédula Gustavo Rojas.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto otra tutela por los mismos hecho y derechos.

NOTIFICACIONES.

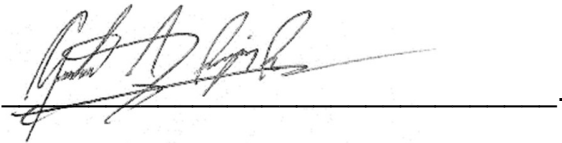
Recibo Notificaciones en el Correo electrónico: grojas_2005@hotmail.com

Las accionadas recibe notificaciones en el correo electrónico:

La Comisión Nacional del Servicio Civil en: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

La Universidad Libre: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co ,
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

Cordialmente



Gustavo Alberto Rojas Rojas

Cédula de Ciudadanía No. 79.620.047

Teléfono: 3112570923.

Correo electrónico: grojas_2005@hotmail.com